



Resolución Directoral

Nº 523 -2018/VIVIENDA-OGA

Lima, 05 DIC. 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 1766-2018/VIVIENDA-OGGRH de fecha 26 de noviembre de 2018; el Informe N° 2211-2018-VIVIENDA-OGA-OACP del 03 de diciembre de 2018; el Informe N° 083-2018-VIVIENDA/OGA/gmarcelo de fecha 05 de diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece en sus artículos 2 y 5, que es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, con competencia en las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, con fecha 14 de mayo de 2018, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la empresa Corporación Mundo Moda S.A.C., suscribieron el Contrato N° 157-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 para la "Adquisición de uniformes institucionales de invierno para el personal del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". - Ítem 01 Uniformes de Personal Masculino, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 056-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001, por el importe de S/ 123,861.50 (Ciento veintitrés mil ochocientos sesenta y uno con 50/100 soles), incluido impuestos y con un plazo de ejecución contractual de treinta y cinco (35) días calendario, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en adelante el contrato;

Que, mediante Memorándum N° 1766-2018/VIVIENDA-OGGRH de fecha 26 de noviembre de 2018, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica que se ha presentado una variación en la cantidad de funcionarios y servidores por renunciaciones y/o cambio de condición reduciéndose de 86 a 82 el número de personas, por lo que solicita la reducción de prestaciones al contrato a fin de que se confeccione sólo 82 uniformes del ítem 1 "uniformes para personal masculino";

Que, mediante Informe N° 2211-2018/VIVIENDA/OGA/OACP de fecha 03 de diciembre de 2018, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial señala que de acuerdo a lo informado por el área usuaria corresponde efectuar la reducción de prestaciones en cantidad de uniformes y en el monto contractual a razón de los precios unitarios contemplados en la estructura de costos presentado por el contratista, para la suscripción del contrato, determinando que la reducción de prestaciones de la adquisición asciende a S/ 5,761.00 (Cinco mil setecientos sesenta y uno con 00/100 Soles) y que representa una incidencia de 4.65% del monto del contrato original, recomendando su aprobación;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que, "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones





Resolución Directoral

adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje, (Subrayado es agregado);

Que, por su parte el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, (...). El Costo de los adicionales se determinan sobre la base de (...) términos de referencia del servicio (...) y de las condiciones y precios pactados en el contrato (...) Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original", (Subrayado es agregado);

Que, como se desprende de los preceptos legales citados, las entidades públicas, en su calidad de garantes del interés público, pueden disponer, previa sustentación del área usuaria y de manera excepcional, la reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato; supuesto que no implica el reconocimiento de una indemnización a favor del contratista por las consecuencias económicas que se deriven de la aplicación de la reducción; tanto más que, en el caso concreto observamos, que la obligación a cargo del contratista es de carácter divisible, pues puede ser ejecutada parcialmente sin que ello ocasione un detrimento que le impida cumplir con la finalidad para el cual fue contratado, esto es la adquisición de uniformes institucionales para el personal masculino de la entidad;



Que, para la determinación del monto de la reducción, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial se ha remitido a la estructura de costos presentado por el contratista durante el procedimiento de perfeccionamiento del contrato y los precios pactados en el mismo, que si bien la normativa de contrataciones del estado lo establece como parámetro para efectos de la determinación del costo de las prestaciones adicionales, resulta también aplicable para las reducciones, toda vez que ambos supuestos están abocados a alcanzar la finalidad del contrato;

Que, consecuentemente, en uso de las prerrogativas especiales reconocidas en la normativa de contratación pública y estando a la determinación del área usuaria y a lo concluido y recomendado por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, a través del Informe N° 2211-2018-VIVIENDA-OGA-OACP, es que corresponde que la Oficina General de Administración autorice la reducción de prestaciones N° 01 al Contrato N° 157-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 de "Adquisición de uniformes institucionales de invierno para el personal del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" – Ítem 01 Uniformes de Personal Masculino" por el monto de S/ 5,761.00 (Cinco mil setecientos sesenta y uno con 00/100 Soles) incluido I.G.V. que representa una incidencia aproximada del 4.65% del monto del contrato original;



Que, en el ámbito de la administración interna de la entidad, mediante Resolución Ministerial N° 044-2018-VIVIENDA de fecha 02 de febrero de 2018, se resolvió delegar diversas facultades en materia de contrataciones del Estado a la





Resolución Directoral

Dirección General de la Oficina General de Administración, considerando en el literal k) del numeral V de su Anexo 1, la facultad de "Autorizar las prestaciones adicionales y reducciones hasta por el monto máximo previsto en la normativa de contrataciones del Estado, para la contratación de bienes, servicios y consultorías, de todos los tipos de procedimientos de selección"; que aunado a la función de "expedir las resoluciones directorales en los temas de su competencia" previsto en el literal "o" del artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatoria, corresponde que la Oficina General de Administración emita la Resolución Directoral que disponga la reducción;

Con el visto del Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Resolución Ministerial N° 044-2018-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la reducción de prestaciones N° 01 al Contrato N° 157-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 de "Adquisición de uniformes institucionales de invierno para el personal del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" – Ítem 01 Uniformes de Personal Masculino", derivado de la Adjudicación Simplificada N° 056-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001, por el monto de S/ 5,761.00 (Cinco mil setecientos sesenta y uno con 00/100 Soles), que representa una incidencia aproximada de 4.65% del monto del contrato original; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

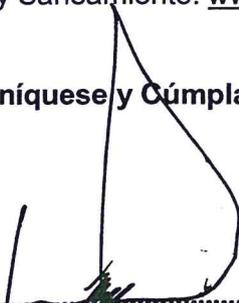
Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la empresa, Corporación Mundo Moda S.A.C.; así como a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial para conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Insertar la presente Resolución en el expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 056-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: www.vivienda.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


DURICH WHITZEMBURY TALLEDO
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

